

E.S.E. Metrosalud
RESOLUCION
Numero 1547
FECHA 23/01/2019

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de convocatoria pública para la contratación de la prestación del servicio de preparación y distribución de alimentos a los pacientes hospitalizados en las Unidades Hospitalarias, Unidad mental de San Cristóbal y centro de salud Santo Domingo de la Empresa Social del estado Metrosalud, prestando el servicio durante todos los días, en forma permanente en las instalaciones de cada unidad"

El Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Acuerdo número 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Social del Estado METROSALUD, inicio proceso contractual de convocatoria pública para contratar la prestación del servicio de preparación y distribución de alimentos a los pacientes hospitalizados en las Unidades Hospitalarias, Unidad mental de San Cristóbal y centro de salud Santo Domingo de la Empresa Social del estado Metrosalud, prestando el servicio durante todos los días, en forma permanente en las instalaciones de cada unidad.
2. Que METROSALUD apropió una partida presupuestal de tres mil setecientos setenta y seis millones ochocientos tres mil seiscientos veinticuatro Pesos M/L (\$3.776.803.624), de acuerdo a la viabilidad presupuestal N° 007 expedido por el Área de Presupuesto de la Empresa.
3. Que para tal efecto y de conformidad con el acuerdo 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva de la empresa, que contiene el Estatuto de Contratación, y para garantizar la contratación de estos servicios del 13 de diciembre de 2018, este proceso se realiza mediante el sistema de Convocatoria Pública.
4. Que el Gerente dio apertura al proceso de selección, mediante Resolución 1386 del 12 de diciembre de 2018, y se invitó públicamente a los interesados a presentar propuesta, mediante publicación de los Términos de Referencia, estudios previos y matriz de riesgos en la página web de Metrosalud el 13 de diciembre de 2018.
5. Que vencido el plazo previsto en el cronograma del proceso de selección para la presentación de las propuestas, solo se recibió una propuesta de la empresa ALIMSO CATERING SERVICES.
6. Que se procede a realizar la evaluación jurídica, financiera, de experiencia y técnica de la oferta presentada.
7. Que fue necesario requerir al oferente en las condiciones jurídicas y técnicas mediante la publicación del informe preliminar el 6 de enero de 2018.

8. Que el oferente allego la documentación para subsanar la cual fue analizada encontrando que ni jurídica ni técnicamente los requerimientos fueron subsanados en debida forma.
9. Que el Acuerdo 252 de 2014 Artículo 28 consagra: *Declaratoria de desierto: Mediante resolución motivada el Gerente podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos: 28.1 Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los términos de referencia."*

En mérito de lo expuesto,

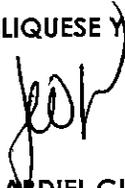
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección 06 de convocatoria pública para contratar prestación del servicio de preparación y distribución de alimentos a los pacientes hospitalizados en las Unidades Hospitalarias, Unidad mental de San Cristóbal y centro de salud Santo Domingo de la Empresa Social del estado Metrosalud, prestando el servicio durante todos los días, en forma permanente en las instalaciones de cada unidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presenta decisión procede el recurso de reposición conforme lo indicado en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LEOPOLDO ABDÍEL GIRALDO VELÁSQUEZ
Gerente ESE Metrosalud

Elaboro	Revisó
Vanessa Jiménez Zapata. Abogada	Olga Cecilia Mejía Jaramillo Directora Administrativa